

DECRETO 1176 DE 1995

(julio 10)

por el cual se modifican los Decretos 2569 de 1993 y 1649 de 1994.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren los numerales 11 y 20 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el Decreto 663 de 1993,

DECRETA:

Artículo 1º. El inciso segundo del artículo 6º del Decreto 2569 de 1993 quedará así:

“El Comité directivo de Riesgos Políticos y Extraordinarios estará integrado así: el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su delegado, el Ministerio de Comercio exterior o su delegado, el Viceministro Técnico de Hacienda y Crédito Público, un experto en seguros designado por el Presidente de la República, el Presidente del Banco de Comercio Exterior o su delegado que será un Vicepresidente designado por éste y dos delegados designados por la entidad o entidades aseguradoras que exploten el ramo de seguro de Crédito a la Exportación, en las cuales participe el Banco de Comercio Exterior en los términos previstos en la ley”

Artículo 2º. El literal d) del artículo 7º del Decreto 2569 de 1993 quedará así:

“d) Recomendar al Gobierno Nacional el monto máximo de las responsabilidades que está en capacidad de aceptar anualmente el sistema del seguro de Crédito a la Exportación, en relación con los riesgos políticos y extraordinarios, para lo cual tendrá en cuenta la información suministrada por las entidades aseguradoras que operen este ramo de seguro. Con sujeción a dicho monto máximo, el Comité establecerá los países a los cuales se fijarán

límites de cobertura y definirá el valor de los mismos”.

Artículo 3º. Deróganse el literal h) del artículo 7º y el artículo 12 del Decreto 2569 de 1993 y el artículo 6º del Decreto 1649 de 1994.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 10 de julio de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Comercio Exterior,

Daniel Mazuera Gómez.